I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000852

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 16 MAYO 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/1776/2016 de la Administradora Municipal; la Centésima Vigesimoprimera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 21 de abril de 2016; el Memorándum N°1000/0182/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/739/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigesimoprimera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 21 de abril de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N°202/739/2016, de fecha 28 de abril de 2016 se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES "LO ERRAZURIZ ALTO".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 02 de mayo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES "LO ERRAZURIZ ALTO"**, R.U.T. Nº74.534.800-9, con Personalidad Jurídica Nº 25-1992, representado por su Presidenta doña **Vidalia Cortes Cuitiño,** cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos).

2. El **CENTRO DE MADRES "LO ERRAZURIZ ALTO",** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, esto es, para financiar paseo a Coltauco.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CENTRO DE MADRES "LO ERRAZURIZ ALTO",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000852 /2016

3.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "LO ERRAZURIZ ALTO",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES "LO ERRAZURIZ ALTO"

En Cerrillos, a 02 de mayo de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y **EL CENTRO DE MADRES "LO ERRAZURIZ ALTO",** RUT N° 74.534800-9, Personalidad Jurídica N°25-1992, representado por su Presidenta doña **VIDALIA CORTÉS CUITIÑO,** cédula de identidad N° [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Vigesimoprimera Sesión Ordinaria, de fecha 21 de abril de 2016, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES "LO ERRAZURIZ ALTO"**, ya individualizado.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/739/2016, de fecha 28 de abril de 2016, se decretó otorgar al **CENTRO DE MADRES "LO ERRAZURIZ ALTO"** una subvención de $550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: El CENTRO DE MADRES "LO ERRAZURIZ ALTO", se compromete a destinar la subvención **otorgada única y exclusivamente para financiar paseo a Coltauco**, en virtud se encuentra señalado en el Certificado N° 067/2016 de fecha 22 de abril del presente. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El CENTRO DE MADRES "LO ERRAZURIZ ALTO", se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "LO ERRAZURIZ ALTO"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal

NOVENO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **VIDALIA CORTÉS CUITIÑO**, en representación del **CENTRO DE MADRES "LO ERRAZURIZ ALTO",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRE "LO ERRAZURIZ ALTO"
p.p. VIDALIA CORTÉS CUITIÑO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

SGS